

USOS DE LOS CREDITOS FISCALES

Las operaciones de compra de Créditos Fiscales constituyen una excelente alternativa para el pago de los Impuestos de IVA e ISLR para las empresas. El gran atractivo de estas operaciones, las cuales están previstas en la legislación venezolana, lo constituye el hecho de lograr importantes ganancias financieras derivadas de las mismas, y con la total seguridad, aval y garantía que nuestra Firma le ofrece.

COMPOSICION DE NUESTRA OFERTA

CREDITOS FISCALES provenientes de excedentes de ISLR.

La oferta de Créditos Fiscales provenientes de ISLR proviene de una Empresa vendedora, también llamada Oferente o Cedente quien pone a disposición del mercado los excedentes resultantes una vez presentada la Declaración Definitiva de Rentas correspondiente al ejercicio económico más recientemente finalizado. El Instrumento puede estar soportado por los pagos de las Declaraciones Estimadas (Forma 99028) y/o los Comprobantes de Retenciones practicadas por sus Clientes (ARC-V).

Cabe mencionar que ofrecemos a nuestros clientes solo aquellos CREDITOS FISCALES que sean provenientes de Empresas cuyas operaciones financieras y tributarias son conocidas, revisadas y/o auditadas por nuestra Firma o que sean auditadas por otras Firmas Internacionales de reconocimiento en el mercado venezolano.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, antes de ofrecer a los Créditos Fiscales a una Empresa interesada, es llevado a cabo un minucioso proceso de revisión, análisis y validación de toda la documentación involucrada en la Cesión, lo que nos permite

satisfacernos de la validez y procedencia de la operación a ser realizada para así satisfacer las expectativas y la confianza del comprador de los Créditos Fiscales.

LE RECUPERAMOS LOS CREDITOS FISCALES DE IVA

Para aquellas empresas que producto de la venta de sus productos y/o servicios sean objeto de Retenciones de IVA por parte de sus Clientes y que dichas retenciones que constituyen Créditos Fiscales que con el tiempo lejos de ser compensadas alcanzan montos cada mes mayores, es necesario llevar a cabo el procedimiento de recuperación.

Nosotros les ponemos a su disposición toda nuestra experticia de muchos años que nos ha permitido especializarnos en este procedimiento y darle una satisfactoria solución a esta situación que atenta contra la salud financiera de su Empresa. Es por ello que le invitamos a conversar con nosotros sobre su caso particular y permitirnos presentarle una Propuesta que seguro le resultara muy atractiva.

Ortega, Rodríguez, Arrieta & Asociados
Div. Asesoría Tributaria